

Guayaquil, 03 de abril de 2014

Señor  
Gerente General  
Compañía **BALTISTI S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **BALTISTI S.A.:-**

\* El señor GERARDO DIEGO SANGURIMA APOLO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con número de cédula de ciudadanía No. 070136408-5, ha transferido a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con número de cédula de ciudadanía 0909435539, el dominio pleno y absoluto de **DOCE (12) ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una, correspondientes al capital social de la compañía **BALTISTI S.A.:-**

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARIÑO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos, incluyendo hasta las meras expectativas que el señor Gerardo Diego Sangurima Apolo y sus beneficiarios, representados y propietarios o, en la parte proporcional, a su antecesor en los derechos cedidos, tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía **BALTISTI S.A.**, por su pasada calidad de propietario de las **12** acciones que se transfieren, incluyendo, sin limitarse a: (a) todas las cuentas patrimoniales, sin excepción; (b) las utilidades y demás beneficios, tanto de ejercicios anteriores como del año en curso, aún cuando los mismos se generen, declaren, reconozcan o distribuyan con posterioridad a la presente fecha; (c) todos los derechos que pudieren tener como accionistas y/o acreedores, con o sin condición, de **BALTISTI S.A.** o quien haga sus veces; y, (d) todos los derechos que pudieren tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encuentre instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido. Por consiguiente, con esta cesión también se transfiere a favor del señor FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARIÑO los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido al señor Gerardo Diego Sangurima Apolo, o a su antecesor en los derechos cedidos, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella o de su antecesora.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

*Augu*  
GERARDO DIEGO SANGURIMA APOLO  
CEDELENTE

*Teresita Gallardo A.*  
Teresita del Niño Jesús Gallardo Aguilar  
Cónyuge  
*Freddy P. Almeida M.*  
FREDDY PATRICIO ALMEIDA MARIÑO  
CESIONARIO